

CIRCULAR No. 02

Bogotá D.C., 04 de enero de 2022

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: NOVEDADES EN REPORTES DE PERSONAS AFECTADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO

En consideración al proceso misional que le compete a la Superintendencia de Notariado y Registro, y en desarrollo de los principios de colaboración armónica, encaminamos nuestros esfuerzos para apoyar el Programa Presidencial para la Defensa de la Libertad Personal y dirigir acciones que mitiguen los efectos de los delitos que afectan la libertad individual, en especial el secuestro y la extorsión.

En tal orden, y en cumplimiento de lo previsto en el numeral 3, literal b) del artículo 65 del Decreto 1512 de 2000, que a la letra señala: “Llevar y actualizar permanentemente un registro de las personas reportadas como secuestradas, donde consten sus nombres completos e identificación”, se socializa por esta Delegada a todas las Notarías, el contenido del oficio No. RS2021228057953 de fecha 28 de diciembre de 2021, suscrito por el Doctor JOHN FERNANDO LOZANO OLAVE, Director de Políticas y Consolidación de la Seguridad junto con la base del Ministerio de Defensa Nacional, que versa de la siguiente forma:

“ (...) remito vía correo electrónico la base de datos de secuestrados que lleva el Ministerio de Defensa Nacional, con las novedades en los reportes de personas afectadas por este delito, del 01 de enero al 30 de noviembre de 2021.”

Adicionalmente, para estos efectos ha de tenerse en cuenta el contenido normativo del artículo 17 de la Ley 282 de 1996, donde se establece como obligación especial del notario, lo atinente a no dar fe de ninguna solicitud que se presente ante él, donde figure una persona que esté relacionada en el registro de las personas reportadas como secuestradas, donde consten sus nombres completos e identificación.

Conforme a lo expuesto, es preciso incluir la novedad en el archivo electrónico respectivo, con el fin de mantener actualizado el listado de personas que han sido reportadas como secuestradas conforme a la base de datos que se adjunta.

Lo anterior, con el propósito que previo a adoptar cualquier decisión sobre el particular, se efectúen las indagaciones correspondientes y se adopten las medidas necesarias para mitigar el riesgo que pueda derivarse de tal gestión.

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



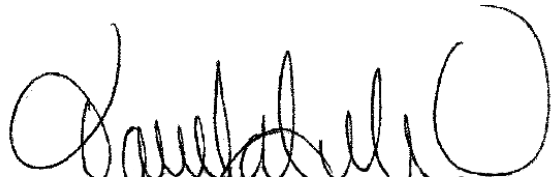
Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Para tal fin se adjunta:

- Oficio No. RS2021228057953 del 28 de diciembre de 2021.
- Copia de la base de datos remitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Martha E. Molina P./ Profesional Especializado
Revisó: Melissa Zapata- Despacho Delegada para el Notariado

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1